ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS. En la ciudad de Montevideo el día 24 de enero de 2022, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N 13 "Transporte y Almacenamiento", integrado **POR EL PODER EJECUTIVO:** las Dras. Valeria Pisani y Cecilia Siqueira **POR EL SECTOR TRABAJADOR:** Los Delegados representantes de los trabajadores del Subgrupo 11, Sub Grupo **"Servicios Logísticos" Literal E "Recepción y control de la carga"** Gustavo Sosa y Marcelo Motta **POR EL SECTOR EMPRESARIAL:** La Delegada representante de los empresarios del Subgrupo 11, Sub Grupo **"Servicios Logísticos " Literal E "Recepción y control de la carga"** Cra. Verónica Szolno.

DEJAN CONSTANCIA QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el ajuste salarial correspondiente al 1 de enero de 2022 en aplicación de los dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Salarios del 18 de octubre de 2021, cláusula tercera numeral II) .....

SEGUNDO: Que en virtud de los establecido en la cláusula tercera del referido acuerdo corresponde aplicar un ajuste del 3,5 % por concepto de incremento salarial sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2021.....

TERCERO: Por consiguiente se establecen los siguientes salarios mínimos vigentes al 1 de enero de 2022 por categoría que se agregan por tabla adjunta, la cual se considera parte integrante de la presente:

Movilizador 4	30.206
Movilizador 3	35.028
Movilizador 2	45.302
Movilizador 1	49.198
Capataz	61.736
Cajero	65.015
Administrativo	44.500
Auxiliar Visturia	26.962

CUARTO: Tickets alimentación. La partida en tickets alimentación creada en el Acuerdo suscrito el día 19 de diciembre de 2013, mantiene su ajuste en las mismas oportunidades y porcentajes que los salarios, conforme a lo resuelto en el Acuerdo del 28 de noviembre de 2016. Por lo tanto la partida en

tickets de alimentación a partir del 1°de enero de 2022 recibe el mismo porcentaje de ajuste salarial que los salarios mínimos, es decir 3,5%. Los valores son los que figuran en la siguiente tabla:

Franjas TA Especial 01/01/2022

Desde	Hasta	Importe
0	64.694	1.737
64.695	82.122	2.938
82.123		3.005

Leída que le fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación ocho ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.....

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MTSS

MTSS